



RESOLUCIÓN 97 DE 2023

(11 de octubre)

Por la cual se modifica la Resolución 30 de 2023, que establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2023, en el sentido de incluir una tercera ceremonia de grado en el segundo semestre académico de 2023 para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que en el calendario académico se encuentran establecidas las fechas de grados para los estudiantes de los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en concordancia con lo establecido en el artículo 85 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006, modificados por el Acuerdo 018 de 2023.

Que mediante Resolución 30 de 2023, se modificó la Resolución 10 de 2023, que estableció el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2023 para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia, Extensión Aguazul, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que según la Resolución 22 de 2023 establece que el cierre académico del segundo semestre académico de 2023 de los programas de posgrado se llevará el 22 de noviembre de 2023.

Que las Resoluciones 16 de 2009 y 36 de 2010, establecieron como una de las modalidades de trabajo de grado de pregrado, cursar el primer semestre de un posgrado propio de la UPTC.



Resolución 97 de 2023

Que el Artículo 7° del Acuerdo 052 de 2012 estipula como uno de los documentos a presentar para ser aspirante a un programa de posgrado, la fotocopia del título profesional en un área del conocimiento.

Que mediante Acuerdo 018 del 31 de mayo de 2023, el Consejo Superior modificó el artículo 85 de los Acuerdos 130 de 1998 y del Acuerdo 097 de 28 de noviembre de 2006, estableciendo en el parágrafo “El Consejo Académico, cuando así lo considere, podrá definir en el Calendario Académico, una tercera fecha para la realización de ceremonias de grado por semestre, de acuerdo con las necesidades institucionales establecidas con criterios de pertinencia y eficiencia.”

Que es un deber de la Universidad implementar y ofrecer estrategias, instrumentos y políticas que propendan por la permanencia y graduación.

Que el Consejo Académico, en sesión 30 asincrónica del 11 de octubre de 2023, determinó modificar la Resolución 30 de 2023, por la cual se establece el Calendario para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de adicionar una tercera fecha de graduación para el segundo semestre académico de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 30 de 2023, calendario académico para los programas de pregrado, en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y la extensión de Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de adicionar una tercera fecha para actos de graduación, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Postulación de candidatos a grado ante el Consejos de Facultad	11 de diciembre de 2023
Remisión de los aspirantes a grado con documentos requeridos por parte de los Consejos de Facultad al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.	15 de diciembre de 2023
Grados Tercera Fecha	Del 24 al 27 de enero de 2024



Resolución 97 de 2023

PARÁGRAFO. – Teniendo en cuenta que la fecha de graduación establecida en la presente Resolución es adicional a las dispuestas para el segundo semestre de 2023, los estudiantes que estaban matriculados en dicho semestre, tienen derecho a graduarse dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 84 del Acuerdo 130 de 1998, y no deberán cancelar matrícula del primer semestre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico

JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Juan Sebastián González Sanabria/Secretario Consejo Académico.

*Revisó: Nidia Infante Moreno/Jefe Departamento Admisiones y Control de Registro Académico
Javier Andrés Camacho Moreno/ Director Jurídico
Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría*